



Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ministerio de Hacienda
Contaduría de la Provincia

CIRCULAR N° 18 -C.P./2007

Se comunica que en razón de las Medidas Salariales dispuestas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, a partir de los Haberes correspondientes al mes de JULIO/2007 se deberá observar las siguientes consideraciones:

DECRETO N° 8378-H-2007

- ✦ *Con los Haberes del mes de JULIO, se deberá liquidar un ADICIONAL NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE de PESOS CUARENTA (\$ 40,00) por persona.*
- ✦ *Se imputará a la Partida denominada: SUPLEMENTO NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE DECRETO N° 8378-H-2007.*
- ✦ *Tendrá alcance para todos los Sectores de la Administración Pública, excluido Personal del B.A.S., Agua de los Andes, Agentes del Régimen del Escalafón Docente, Funcionarios, Miembros de los Tres Poderes y Personal comprendido en las Leyes N° 4413 y 4418.*

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Julio de 2007.-

res
nev.



C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA
Contador de la Provincia